



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	41001311000-2019-00152-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CECILIA BONILLA MONJE
DEMANDADO:	CLARA CECILIA NINCO BONILLA

Arrimado el escrito de sustitución presentado por el estudiante JUAN PABLO ALARCON YUSUNGUAIRA y acreditado por el director del consultorio jurídico de la Fundación Universitaria Navarra la calidad de estudiante del Joven DIEGO FERNANDO BARRIOS OSORIO, SE DISPONE:

PRIMERO. - Reconocer personería jurídica al estudiante BARRIOS OSORIO para actuar como apoderado judicial de la señora CECILIA BONILLA MONJE.

SEGUNDO. - Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ab2165ccf6856baf1fbd5392d4ee942d46a66ee31b44af328ffa9e56a7114f**

Documento generado en 23/06/2022 09:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>